



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 381 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 MAY 2024

VISTO: El Informe N° 145-2024/GOB-REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 3211010 y Reg. Exp. N° 2310852, el Informe N° 1582-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 263-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-SGRH/ARPyBS y demás documentación adjunta en un total de trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 495-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de enero del 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de febrero del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que constituye el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad sobre la base de la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 031-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de enero del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el año fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 381 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 MAY 2024

Gobierno Regional de Huancavelica, en el que se encuentra considerado el cargo estructural de Gerente Regional de Infraestructura, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 277-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de abril del 2024, se designó al Ing. Civil **MAGNO ESTEBAN PAUCAR MEJÍA** en la Plaza Nº 493 del cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 1582-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 29 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación, emite Disponibilidad Presupuestal, señalando que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para los servicios del Gerente Regional de infraestructura en la modalidad de CAS confianza, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Nº 145-2024/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 29 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional Nº 277-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, sobre la designación del servidor antes referido a CAS Confianza, la misma que debe ser desde el 01 de mayo del 2024;

Que, mediante Proveído sin número, de fecha 28 de mayo del 2024, el Gerente General Regional, remite el informe antes señalado a Secretaría General, a efectos de proyectar la Resolución Gerencial General Regional que aprueba la Designación a CAS confianza conforme el Informe Nº 1582-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT;

Que, estando a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario efectuar las acciones del personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin de garantizar una adecuada gestión técnico administrativo e institucional en la Gerencia Regional de Infraestructura;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, con efecto retroactivo desde el 01 de mayo del 2024, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 277-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 24 de abril del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Ing. Civil **MAGNO ESTEBAN PAUCAR MEJÍA** en la Plaza Nº 153 del cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.”

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, con efecto retroactivo desde el 01 de mayo del 2024, el Artículo 3º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 277-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 24 de abril del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 381 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 MAY 2024

“ARTICULO 2°. – El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios - Indeterminado, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Gerencia Regional de Infraestructura, y acorde el monto presupuestal previsto en el formato N° 2-A”.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, señaladas en los documentos de gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura e interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL